

CONTENIDO

Resolución

De los órganos de gobierno de la Cámara de Diputados por la que el pleno de esta soberanía se da por enterado de la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los expedientes SUP-JDC-1479 y acumulado, y da trámite a la misma

Anexo VI

Jueves 2 de febrero



RESOLUCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS POR LA QUE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA SE DA POR ENTERADO DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LOS EXPEDIENTES SUP-JDC-1479 Y ACUMULADO, Y DA TRÁMITE A LA MISMA.

Los órganos de gobierno de la Cámara de Diputados en el marco de lo dispuesto en los artículos 20 y 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 260, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

ANTECEDENTES

- I. El 12 de diciembre de 2022 la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafo quinto y sus incisos a) al e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en lo conducente los artículos 33, 34 numeral 1 incisos b) e i) y 34 bis de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscribió el *"Acuerdo de la Junta de Coordinación Política relativo al proceso para la designación del Comité Técnico de Evaluación, la Convocatoria para la elección de Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y de sus Criterios Específicos de Evaluación"*, mismo que fue aprobado por el Pleno el 13 de diciembre de 2022.
- II. El 19 de diciembre de 2022, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación admitió dos medios de impugnación innominados en materia electoral, los cuales fueron instruidos como los Asuntos Generales **SUP-AG-297/2022** y **SUP-AG-298/2022**.
- III. El 23 de diciembre de 2022, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación reencauzó los citados Asuntos Generales, como Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano **SUP-JDC-1479/2022** y **acumulado**, y resolvió revocar el acuerdo impugnado, vinculando a la Junta de Coordinación Política, a la Mesa Directiva, así como al Pleno de la Cámara de Diputados a realizar diversas modificaciones al acuerdo impugnado.
- IV. En relación a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Junta de Coordinación Política en sus reuniones celebradas el 2 y 24 de enero de 2023, determinó la suspensión de todas las etapas del proceso para la designación del Comité Técnico de Evaluación, así como de la elección de Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, hasta en tanto el Pleno del Órgano Legislativo adopte un nuevo acuerdo.

Edgar A
2 Feb 23
214:00hrs



CONSIDERANDOS

1. Que, atendiendo el principio de división de poderes, el artículo 41, Base V, apartado A, párrafo quinto, incisos a), b) c), d) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen la obligación de esta Soberanía de elegir por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a las y los Consejeros Electorales del Instituto Nacional Electoral. Para tal efecto debe emitir el Acuerdo para la elección de las y los Consejeros Electorales, el cual deberá contener la convocatoria pública, las etapas completas para el procedimiento, sus fechas límites y plazos improrrogables, así como el proceso para la designación de un Comité Técnico de Evaluación;
2. Que, en ese tenor, las y los Consejeros Electorales Lorenzo Córdova Vianello, Adriana Margarita Favela Herrera, José Roberto Ruiz Saldaña y Ciro Murayama Rendón, fueron designados por el Pleno de la Cámara de Diputados para un periodo de 9 años, el cual concluye el 3 de abril 2023. Por esta razón y en cumplimiento a su facultad constitucional y legal el 13 de diciembre de 2022, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el Acuerdo de su órgano de dirección política relativo al proceso para la designación del Comité Técnico de Evaluación, la Convocatoria para la elección de Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y sus criterios específicos de evaluación;
3. Que, de conformidad con lo que dispone el artículo 99 de nuestra Carta Magna, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió los expedientes SUP-JDC-1479/2022 y acumulado, revocando el Acuerdo antes referido a fin de que sea modificado atendiendo los términos de la sentencia;
4. Que la Cámara de Diputados reconoce que las sentencias del Tribunal Electoral son definitivas e inatacables, sin embargo, el Acuerdo Parlamentario que aprueba la Convocatoria en referencia y que fue impugnado ante su Sala Superior se emitió en estricto apego a lo señalado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos;
5. Que la sentencia de referencia fue notificada a la Junta de Coordinación Política y al Pleno de esta Soberanía el 26 de diciembre de 2022, sin embargo, el marco jurídico de la Cámara de Diputados no establece un procedimiento para atender la resolución citada en los términos y para los efectos precisados en la misma. De esta manera y ante una situación no prevista en nuestra normatividad, el numeral 4 del artículo 260 del



Reglamento de la Cámara de Diputados permite, por acuerdo de sus órganos de gobierno, se dicte una resolución de carácter general que atienda las eventualidades que sean necesarias.

Por lo expuesto y fundado, se expide la siguiente:

PRIMERO. El Pleno de la Cámara de Diputados se da por enterado de la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los expedientes SUP-JDC-1479 y acumulado, y solicita a la Presidencia de la Mesa Directiva la turne a la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento y atención.

SEGUNDO. La presente resolución se procesará ante el Pleno de esta Soberanía de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente resolución entrará en vigor una vez que sea aprobada por el Pleno de esta Soberanía.

SEGUNDO. Comuníquese y publíquese en la Gaceta Parlamentaria.



Palacio Legislativo de San Lázaro a 1 de febrero de 2023.

Por la Junta de Coordinación Política



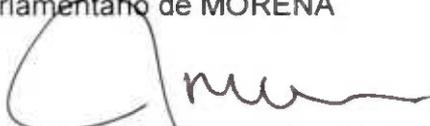
Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco

Presidente de la Junta de Coordinación Política y
Coordinador del Grupo Parlamentario de MORENA



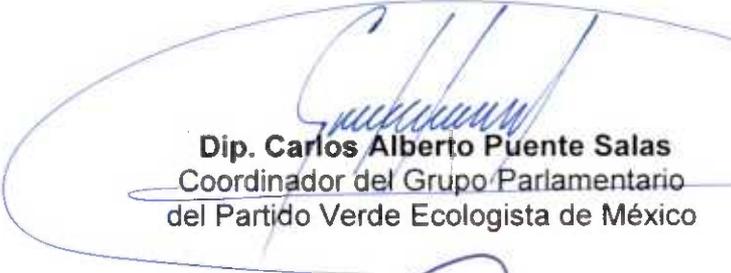
Dip. Jorge Romero Herrera

Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional



Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez

Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional



Dip. Carlos Alberto Puente Salas

Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México



Dip. Alberto Anaya Gutiérrez

Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo



Dip. Jorge Álvarez Máynez

Coordinador del Grupo Parlamentario
de Movimiento Ciudadano



Dip. Luis Ángel Xarier Espinosa Cházaro

Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática



Por la Presidencia de la Mesa Directiva

Dip. Santiago Creel Miranda
Presidente de la Mesa Directiva

Dip. Karla Yuritzí Almazán Burgos
Vicepresidenta

Dip. Noemí Berenice Luna Ayala
Vicepresidenta

Dip. Marcela Guerra Castillo
Vicepresidenta

Dip. Brenda Espinosa Lopez
Secretaria

Dip. Sarai Núñez Cerón
Secretaria

Dip. Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel
Secretaria

Dip. Maria del Carmen Pinete Vargas
Secretaria

Dip. Magdalena del Socorro Nuñez Monreal
Secretaria

Dip. Jessica Ortega de la Cruz
Secretaria

Dip. María Macarena Chávez Flores
Secretaria

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máynez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xarriel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Santiago Creel Miranda, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Nohemí Berenice Luna Ayala, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Saraí Núñez Cerón, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>